

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.399.

Adición.—Para hacer constar que la finca que se subasta es la siguiente: Urbana, calle Salaberry, número 62, 2-derecha, de Madrid, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.739, libro 753, folio 57, finca 40.275.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

MADRID

Edicto

Doña María José García Galán San Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos civiles de suspensión de pagos número 1.107/1997, de la entidad mercantil «Eurocafé, Sociedad Anónima», y en cuyos autos se ha dictado auto en el día de la fecha por el cual se señala para la práctica de la Junta de acreedores de la suspensión el día 13 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, a celebrar en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, planta segunda, habiéndose declarado en dicha resolución la insolvencia definitiva de la suspensión, dado que su pasivo supera al activo de la misma.

Y a efectos de publicidad, del referido señalamiento, se expide el presente edicto en Madrid a 14 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María José García Galán San Miguel.—El Secretario.—51.734.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.162/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña África Martín Rico, en representación de doña María Díaz Reina, contra doña Beatriz Delgado Munden y don Silvino Lobo Fernández, representados por el Procurador señor Rojas Santos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Finca número 336, vivienda sita en la plaza Prosperidad, número 3, piso sexto A (anteriormente calle Suero de Quiñones), de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid al tomo 21, folio 102, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, el próximo día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.937.630 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 18.000-6, clave 2436, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Que no podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, excepto por la parte ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 14 de diciembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Haciendo extensivo el presente edicto a fin de notificar el señalamiento de las subastas a los fines prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de que resultare negativa la notificación personal, y en el caso de que las fechas señaladas para las subastas fueran festivas se celebrarán al día siguiente hábil.

Dado en Madrid a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.737.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de extravío o sustracción de letras de cambio, número 622/1998, a instancias de «Banco Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Ángel Miguel Galiano Díaz y doña María Yolanda González Sierra, don Enrique González Molero y doña Patrocinio Díaz Montes, en el que por resolución de esta fecha del actual, se ha acordado publicar el presente en el «Boletín Oficial del Estado», y por término de un mes, a contar desde la publicación, para que el tenedor de los títulos que más adelante se relacionan pueda comparecer y formular oposición, bajo apercibimiento de declararse la amortización del crédito. Siendo los títulos cuya denuncia se solicita:

Trece letras de cambio por valor de 125.000 pesetas cada una, y de fechas de vencimiento:

17 de abril de 1999.
17 de mayo de 1999.
17 de junio de 1999.
17 de julio de 1999.
17 de agosto de 1999.
17 de septiembre de 1999.
17 de octubre de 1999.
17 de noviembre de 1999.
17 de diciembre de 1999.
17 de enero de 2000.
17 de febrero de 2000.
17 de marzo de 2000.
17 de abril de 2000.

Y para que sirva de denuncia a los efectos del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de octubre de 1998.—La Secretaria, Margarita Garrido Gómez.—51.743.

MURCIA

Edicto

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 434/1990 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «BNP España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra «Boyer y Piñera, Sociedad Anónima», y otros, cuantía inicial 19.256.737 pesetas de principal, más 6.000.000 de pesetas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para la primera subasta el día 18 de noviembre de 1998; para la segunda el día 16 de diciembre de 1998 y para la tercera el día 13 de enero de 1999, todas a las diez horas, a celebrar en la sede del Juzgado, sito en ronda de Garay, 48, junto a plaza de toros, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo que regirá para cada subasta será, para la primera, la valoración hecha por el Perito; para la segunda subasta el 75 por 100 de esa valoración y la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir a las subastas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, pudiendo los licitadores hacer uso de los derechos que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3097000017043490, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los interesados, haciéndose saber que no se han suplido los títulos de propiedad, por lo que los licitadores se conforman con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad, aceptando como bastante la titulación que consta, y haciéndose saber que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continúan subsistentes, por lo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en el día y hora señalados, la celebración tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora, excepto sábados.